



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA YOCELINS  
SARAVIA TRONCOSO**

DECRETO ALCALDICIO N° 4221

Chillan Viejo, 27 JUL 2021

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

a).- Convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para ejecutar en la comuna de Chillán Viejo, Programa de fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, correspondiente al subsistema integral a la infancia, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.874 de 2 de Julio de 2020.

c).- Correo electrónico de la Encargada Regional Programa Chile Crece Contigo, de fecha 09/07/2021 en el cual señala que proyecto se encuentra en gestión y en desarrollo próximo a firmas de convenio.

d).- El Memorándum N° 340 de fecha 12/07/2021 del Director de Desarrollo Comunitario quien solicita la Contratación de Yocelins Saravia Troncoso, Providenciado por el Sr. Alcalde.

e).- La necesidad de contar con personal a honorario.

f).- Contrato a honorario

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios a Honorarios a Doña **YOCELINS SARAVIA TRONCOSO C.I. N°** [REDACTED] como se indica:

En Chillán Viejo, a 14 de Julio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde Don JORGE ANDRES DEL POZO PASTENE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **YOCELINS SARAVIA TRONCOSO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] de Nacionalidad chileno, Educadora de Párvulos, domiciliado [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

**Primero:** Los servicios que Doña **YOCELINS SARAVIA TRONCOSO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, como **Encargada del Programa Chile Crece Contigo**, los ejecutará en Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Desarrollo Social y familia para ejecutar en la comuna de Chillán Viejo, programa de Fortalecimiento Municipal Chila Crece Contigo, correspondiente al Subsistema Integral a la infancia , aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.874 de 2 de Julio 2020 , Ubicado en Calle Serrano # 300, debiendo ejecutar las siguientes funciones:

- ✓ **Gestionar, supervisar, administrar y coordinar los recursos del programa:**  
Liderar la red comunal de Chile Crece Contigo en el territorio; coordinar actividades contenidas en el proyecto a desarrollar en conjunto con la red comunal de Chile Crece Contigo; informar periódicamente a la jefatura superior sobre los temas que involucran a la población Chile Crece Contigo.
- ✓ **Asesorar a las autoridades locales en materia de infancia:**  
Revisar documentación general y normativas pertinentes al subsistema Chile Crece Contigo y de la infancia en general; elaborar informes y minutas solicitadas, pertinentes al Subsistema Chile Crece Contigo; representar, asistir y contribuir técnicamente a la Municipalidad, autoridades y jefaturas en materia de infancia.



- ✓ **Monitorear técnicamente el Subsistema en la Comuna:** convocar y participar de mesas técnicas comunales con servicios e instituciones públicas y privadas del territorio; presentar el subsistema Chile Crece Contigo y sus dispositivos; elaborar proyectos financiados por el MDS para dar cumplimiento a los objetivos planteados en cada fondo; elaboración de informes técnicos, elaboración de informes financieros.

Doña **YOCELINS SARAVIA TRONCOSO** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula en una jornada de **22** horas semanales.

Se designa como encargado de Control de las Actividades y Asistencia al Servicio al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Segundo:** La Municipalidad pagará Doña **YOCELINS SARAVIA TRONCOSO** la suma de **\$700.000.-** mensual, impuesto incluido, los cuales se pagaran dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, esto contra presentación de Informe de Actividades diarias firmado por Director de desarrollo Comunitario o quien subrogue y Boleta de Honorarios.

- ✓ La cancelación de los honorarios se realizara una vez depositados los fondos en arcas municipales.

**Tercero:** Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. Cuarto de la Ley 18.883, por lo que **YOCELINS SARAVIA TRONCOSO**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, así mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

**Cuarto:** El presente contrato se iniciará el **12 de Julio de 2021** y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del **31 de Marzo de 2022**.

**Quinto:** Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

**Sexto:** Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

**Séptimo:** Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas. El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán de Viejo.

Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Chillán Viejo, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.



Estar condenado por crimen o simple delito.

**Octavo:** Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

**Noveno:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Prestador de Servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**Decimo:** La personería de don Jorge Andrés del Pozo Pastene, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación Rol 175-2021 de fecha 12 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

**Undécimo:** todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**2.- IMPUTESE** el gasto que corresponda a la cuenta N° 2140596001 "Administración de fondos Ch.C.C.- RRHH"

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

JDP/LMO/OES/PMV/MCVH/jj

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIO

En Chillán Viejo, a 14 de Julio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde Don JORGE ANDRES DEL POZO PASTENE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **YOCELINS SARAVIA TRONCOSO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] de Nacionalidad chileno, Educadora de Párvulos, domiciliado [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

**Primero:** Los servicios que Doña **YOCELINS SARAVIA TRONCOSO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, como **Encargada del Programa Chile Crece Contigo**, los ejecutará en Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Desarrollo Social y familia para ejecutar en la comuna de Chillán Viejo, programa de Fortalecimiento Municipal Chila Crece Contigo, correspondiente al Subsistema Integral a la infancia , aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.874 de 2 de Julio 2020 , Ubicado en Calle Serrano # 300, debiendo ejecutar las siguientes funciones:

- ✓ **Gestionar, supervisar, administrar y coordinar los recursos del programa:**  
Liderar la red comunal de Chile Crece Contigo en el territorio; coordinar actividades contenidas en el proyecto a desarrollar en conjunto con la red comunal de Chile Crece Contigo; informar periódicamente a la jefatura superior sobre los temas que involucran a la población Chile Crece Contigo.
- ✓ **Asesorar a las autoridades locales en materia de infancia:**  
Revisar documentación general y normativas pertinentes al subsistema Chile Crece Contigo y de la infancia en general; elaborar informes y minutas solicitadas, pertinentes al Subsistema Chile Crece Contigo; representar, asistir y contribuir técnicamente a la Municipalidad, autoridades y jefaturas en materia de infancia.
- ✓ **Monitorear técnicamente el Subsistema en la Comuna:** convocar y participar de mesas técnicas comunales con servicios e instituciones públicas y privadas del territorio; presentar el subsistema Chile Crece Contigo y sus dispositivos; elaborar proyectos financiados por el MDS para dar cumplimiento a los objetivos planteados en cada fondo; elaboración de informes técnicos, elaboración de informes financieros.

Doña **YOCELINS SARAVIA TRONCOSO** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula en una jornada de **22** horas semanales.

Se designa como encargado de Control de las Actividades y Asistencia al Servicio al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Segundo:** La Municipalidad pagará Doña **YOCELINS SARAVIA TRONCOSO** la suma de **\$700.000.-** mensual, impuesto incluido, los cuales se pagaran dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, esto contra presentación de Informe de Actividades diarias firmado por Director de desarrollo Comunitario o quien subrogue y Boleta de Honorarios.

- ✓ La cancelación de los honorarios se realizara una vez depositados los fondos en arcas municipales.

**Tercero:** Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. Cuarto de la Ley 18.883, por lo que **YOCELINS SARAVIA TRONCOSO**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, así mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.



**Cuarto:** El presente contrato se iniciará el **12 de Julio de 2021** y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del **31 de Marzo de 2022**.

**Quinto:** Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

**Sexto:** Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

**Séptimo:** Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas. El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán de Viejo.

Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Chillán Viejo, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

Estar condenado por crimen o simple delito.

**Octavo:** Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

**Noveno:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Prestador de Servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.



**DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**Municipalidad de Chillán Viejo**

**Decimo:** La personería de don Jorge Andrés del Pozo Pastene, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación Rol 175-2021 de fecha 12 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

**Undécimo:** todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

En señal de aprobación para constancia firman:



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

**YOCELINS SARA VIA TRONCOSO**  
C.I N° [REDACTED]



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

JDP/LMO/OES/PMV/MCVH/JI

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado